

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso Ejecutivo de Banco GNB Sudameris contra Inversiones Hair to Shop en liquidación Rad. 110013103023201900628 00**

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

1.- Agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar las comunicaciones de la DIAN en las cuales se indican que el ejecutado Inversiones Hair to Shop S.A.S. en Liquidación con NIT 900.424.783 tiene obligaciones fiscales pendientes a su cargo<sup>1</sup>.

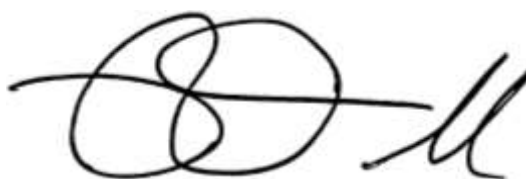
Por secretaría ofíciase a esa entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la nación y a cargo del aquí ejecutado antes mencionado, indicando el estado del proceso y las medidas cautelares aquí decretadas.

2.- Agréguese a los autos la comunicación allegada por el Banco GNB Sudameris<sup>2</sup>, y por secretaría aclárese que el límite de las medidas cautelares es la suma de \$870.000.000 tal y como se indicó en el auto que decretó las cautelares<sup>3</sup>.

3.- En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, se pone en conocimiento de la memorialista que para verificar y revisar el expediente puede hacerlo a través de los canales de comunicación indicados en el aviso publicado en el micrositio asignado a este Despacho por la Rama Judicial<sup>4</sup>.

4.- Finalmente, no se tiene en cuenta las documentales allegadas la parte actora<sup>5</sup>, en razón a que no se allegó constancia de recibido por el iniciador, tal y como lo dispone el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

Jsbc

<sup>1</sup> Página 42 del Archivo 01Cuaderno1.

<sup>2</sup> Página 21 del Archivo 02Cuaderno2MedidaCautelares.

<sup>3</sup> Página 4 del Archivo 02Cuaderno2MedidaCautelares.

<sup>4</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

<sup>5</sup> Archivos denominados 05ConstanciaDeNotificacion y 06ConstanciaDeNotificacion.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **9 de octubre de 2020**

Notificado por anotación en ESTADO No. **070** de esta  
misma fecha.

La Secretaria,



**BIBIANA ROJAS CACERES**

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme  
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a6a394a71087f9ffd3b07789c4a4b711817aab235f7463cee968a8a30a5c1a3**

Documento generado en 08/10/2020 04:56:03 p.m.